

CIRCULAR DARH J No. 066-2025

A: SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: PERÍODO DE VACACIONES AÑO 2025, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

FECHA: Guatemala, 06 de noviembre de 2,025

Estimados Señores:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría No. 1178-2025**, dictado el 05 de noviembre de 2025, que copiado literalmente dice:

“EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el uso de las facultades que le confieren las Leyes Universitarias vigentes y de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), tomando en consideración, que es necesario dictar las disposiciones relacionadas con el período de vacaciones del personal administrativo de las Oficinas Centrales, Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios y demás dependencias de esta Casa de Estudios Superiores, **ACUERDA: PRIMERO:** Con base a los Artículos 50 numeral 2 y 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y Artículo 23 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores (STUSC), el período de vacaciones para el personal en mención, correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), estará comprendido del **martes dos de diciembre de dos mil veinticinco al miércoles siete de enero de dos mil veintiséis; inclusive (02-12-2025 al 07-01-2026)**, debiendo el personal presentarse a la reanudación de labores el día **jueves ocho de enero de dos mil veintiséis (08-01-2026)**. **SEGUNDO:** Las Unidades que por la naturaleza de sus funciones requieran la continuidad de los servicios para el desarrollo de algunos programas de trabajo, deberán organizar y programar los turnos correspondientes, debiendo informar a la División de Administración de Recursos Humanos oportunamente, los períodos de vacaciones del personal que siga laborando. **TERCERO:** Se encarga a la División de Administración de Recursos Humanos, dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General.”

Sin otro particular suscribo cordialmente,



"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez

J E F A

División de Administración de Recursos Humanos



Vo.Bo.

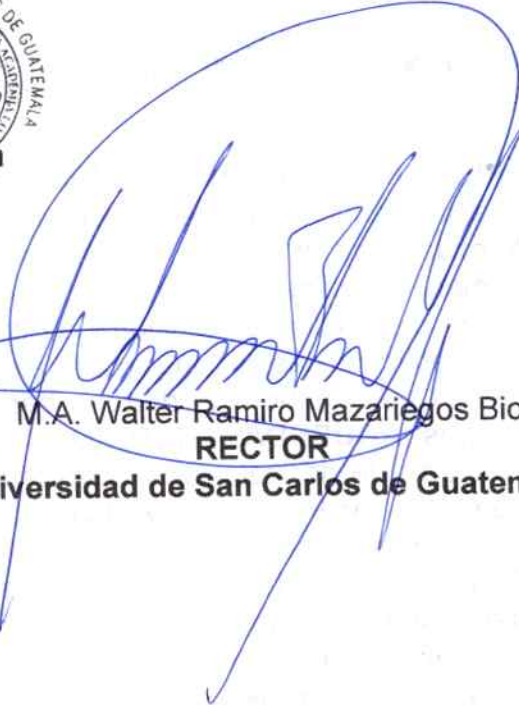

Ing. Luis Pedro Ortiz de León

DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Administración



Vo.Bo.


M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

RECTOR

Universidad de San Carlos de Guatemala

